

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA N° 15 DE 2016

OBJETO

Contratar la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento del contrato cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia, **RTVC**, contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación".

**Presupuesto Oficial DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.123.759.117), incluido IVA.**

Bogotá D.C., julio de 2016

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho a reconocimiento económico alguno por parte de RTVC a los oferentes y/o participantes, quienes con la sola presentación de su propuesta, aceptan esta regla y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicado en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: www.rtvc.gov.co

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

Contratar la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento del contrato cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación".

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC- de la siguiente manera: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas". Adicionalmente, en virtud a lo establecido en el Decreto No. 3550 de 2004, RTVC asumió todas aquellas funciones asignadas por Ley a la extinta Inravisión, consolidándose como el Gestor del servicio público de radio y televisión.

Por su parte, la extinta Comisión Nacional de Televisión – CNTV, a través del Acuerdo No. 008 del 22 de diciembre de 2010, adoptó el estándar DVB-T (Digital Video Broadcasting – Terrestrial) para la radiodifusión de Televisión Digital Terrestre – TDT en Colombia. Así mismo, y como consecuencia del avance tecnológico que experimentaba la televisión digital a nivel mundial, en el año 2011 esa misma entidad actualizó el estándar a DVB-T2 (Digital Video Broadcasting – Terrestrial Second Generation) mediante el Acuerdo No. 004 del 20 diciembre, y confirmó el plazo de transición de la televisión analógica a la digital hasta el 31 de diciembre de 2019.

El desarrollo y adopción de estándares para la radiodifusión de contenidos de televisión digital, promueve la actualización tecnológica necesaria para maximizar el rendimiento de las cadenas de producción y transmisión de las señales de televisión, de tal manera que es posible transmitir y ofrecer contenidos audiovisuales que contengan mucha más información en comparación con los contenidos transmitidos a través de la red de televisión analógica convencional, mejorándose de esta manera la capacidad de los canales de comunicación y satisfaciendo la demanda creciente por contenidos de alta calidad.

Adicionalmente, con la adopción de los estándares para la TDT se promueve el uso eficiente de la banda de frecuencias atribuida a la televisión abierta en el país, considerando que estos estándares incluyen una multitud de opciones y aspectos técnicos para transmitir simultáneamente más de un contenido audiovisual por un mismo canal y extender de forma significativa los márgenes de protección contra interferencias de canal adyacente, de tal manera que se hace posible el uso de canales consecutivos de comunicación, contrario a lo permitido con la tecnología analógica de televisión.

Con esta nueva perspectiva tecnológica, el Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 "Prosperidad para Todos", estableció que: "La televisión y radio pública se orientarán a la producción y difusión de contenidos que fomenten la educación, la cultura, el entretenimiento y la participación ciudadana. La prestación de estos servicios hará uso de la convergencia tecnológica y tendrá como base principios de eficiencia y calidad. La televisión se adaptará a los requerimientos técnicos actuales, ligados a la implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) con las implicaciones que ello acarrea en materia del desarrollo de contenidos pertinentes ajustados a los formatos estandarizados y aprovechando las facilidades de interactividad y movilidad".

Así mismo, para impulsar el desarrollo y la expansión de las telecomunicaciones sociales y el mejoramiento de la calidad de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, el Gobierno Nacional, por medio del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un Nuevo País", dispuso que: "La Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) promoverá el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) y Direct to Home (DTH) – por sus siglas en inglés para que ésta llegue a todo el territorio nacional".

RTVC, como el Gestor del servicio público de televisión en Colombia de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, tiene a su cargo las funciones de programar, emitir y transmitir las señales de televisión a toda la población del país, observando los principios de igualdad, transparencia y equidad que rigen la administración de los recursos y bienes públicos. Es así que de acuerdo con los lineamientos y planes de Gobierno, RTVC ha iniciado el despliegue de la red de televisión digital terrestre para la radiodifusión de los contenidos públicos nacionales y regionales, en concordancia con la Ley 1507 de 2012 que reza lo siguiente: "con el fin de hacer más eficiente la utilización de los recursos que el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos destina a financiar la televisión pública, el servicio de Televisión Digital Terrestre a cargo de la RTVC, o quien haga sus veces, y los canales regionales, será prestado a través de una misma infraestructura de red".



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

En definitiva, a RTVC le corresponde implementar las nuevas tecnologías para la radiodifusión de los contenidos audiovisuales digitales, consolidando una única red de televisión pública, razón por la cual durante los años 2012 a 2015, esta Entidad adelantó las gestiones necesarias para la puesta en servicio de 23 estaciones a través de la adjudicación de los contratos de las fases I y II del despliegue de la red Pública de TDT. Con estas estaciones, la televisión pública nacional y regional cuenta con una cobertura equivalente al 70,3% de la población colombiana, de la cual hacen parte las ciudades de: Armenia, Barranquilla, Bogotá, D.C., Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, San Andrés, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio, y los municipios aledaños.

Es menester de RTVC continuar con el desarrollo y despliegue de la red pública de TDT y proveer mayor cobertura de los servicios de televisión de conformidad con la finalidad social del Estado.

Bajo esta premisa, con la Resolución No. 1147 de 2015 modificada por las Resoluciones No. 868 y No. 1027 de 2016, la ANTV aprobó la financiación para la implementación de las estaciones de la fase III de la red pública de TDT.

Consecuentemente, RTVC inició el Proceso de Selección en modalidad Invitación Abierta para la adjudicación del contrato principal, cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación". Dicho contrato principal será desarrollado por el Contratista Ejecutor, es decir, el Proponente Adjudicatario del Proceso de Selección en mención que suscriba tanto el contrato como el Acta de Inicio del mismo.

Dada la complejidad de las actividades a desarrollar con ocasión a la ejecución del contrato principal, RTVC requiere contratar los servicios de una Interventoría integral en aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos, conformada por un equipo humano experto y especializado en el control, vigilancia y seguimiento de proyectos en telecomunicaciones, y que posea los conocimientos y aptitudes suficientes para formular recomendaciones que coadyuven al cabal cumplimiento del objeto contractual del contrato principal y por consiguiente a la puesta en correcto funcionamiento de los sistemas de transmisión de las estaciones de la fase III de la red pública de TDT, comprendidas por: Bañaderos, Buenaventura, Buenavista, Cerro Azul, Cerro Carepa, El Ruiz, Galeras, Jurisdicciones, La Rusia, Leticia, Martinica, Mirador, Montezuma, Munchique y Saboyá, y la estación San Gil en caso de que ésta sea ofertada por el Contratista Ejecutor en calidad de Proponente.

Para la contratación de la Interventoría integral RTVC dispone de la aprobación, por parte de la ANTV, del plan de inversión para el despliegue de la fase III de la red pública de TDT. Así, RTVC está en capacidad de adelantar el presente Proceso de Selección en modalidad Invitación Abierta, con el fin de contratar los servicios profesionales especializados de una persona natural o jurídica, pública o privada, individual, en consorcio o unión temporal, que cuente con trayectoria y reconocimiento en el sector de las telecomunicaciones, amplia experiencia en la gestión, control, vigilancia y seguimiento de proyectos, y capacidad suficiente para acompañar y asesorar permanente el desarrollo contrato principal.

NOTA 1: TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEPENDE DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, RTVC SE RESERVA EL DERECHO A SUSPENDER O DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, POR LA SOBREVINIENTE INEXISTENCIA DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL (DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O CUALQUIER OTRO HECHO QUE LO AFECTE). POR ESTE HECHO LA ENTIDAD NO HARÁ RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ALGUNO A LOS PARTICIPANTES, QUIENES ACEPTAN ESTA CONDICIÓN CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE SU OFERTA.

FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sujetas. En este sentido el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que “Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración”.

En concordancia con lo anterior RTVC adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 109 de marzo 15 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA en el TÍTULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL Contratista PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1.1 al señalar:

(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Teniendo en cuenta lo estipulado anteriormente, y que el proceso a celebrar será por 3.080 SMMLV, según lo contemplado en el **numeral 1.1 TÍTULO II, CAPÍTULO III**, dicho proceso podrá ser adelantado mediante la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA toda vez que el presupuesto oficial para el proceso supera los 1018 SMMLV, y no existe otra modalidad de contratación establecida por nuestro manual de contratación que pueda suprir esta necesidad de la entidad.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

1.1.1.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

1.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente autenticados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Si bien no es necesario que se constituya sucursal en Colombia, si lo es el establecimiento de un apoderado general que represente sus intereses, el cual debe tener domicilio en Colombia.

PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, **RTVC** comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.1.2. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
4. Página web de la entidad: www.rtvc.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a **RTVC** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.

1.1.3. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **RTVC**, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la República

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB www.rtvc.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para



recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.1.4. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

1.1.5. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.2. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1.2.1. OBJETO

Contratar la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento del contrato cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación".

1.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

COMPONENTES DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL

La **Interventoría** deberá realizar las labores necesarias para verificar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades a cargo del **Contratista Ejecutor**, así como realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo del **contrato principal**. Para esto, la **Interventoría** debe contar con la logística y el personal versado, necesario y suficiente.

La Interventoría integral debe estar enfocada al seguimiento, vigilancia y control de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos, a cargo del **Contratista Ejecutor**, en los términos y condiciones establecidos en el documento de Reglas de Participación. Los componentes de la **Interventoría integral** se definen tal como se describe a continuación:

- **Interventoría Administrativa:** comprende todas las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato principal y verificar el cumplimiento de los trámites y diligencias que debe realizar el **Contratista Ejecutor**, así como ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones de este último. En general, la **Interventoría** debe hacer seguimiento a las actividades gerenciales y administrativas del **Contratista Ejecutor**, a fin de sugerir las acciones que sean necesarias para lograr una eficaz, correcta y oportuna ejecución del **contrato principal**.
- **Interventoría Financiera y Contable:** consiste en el control sobre la correcta utilización y destinación de los recursos pagados por **RTVC**, así como la validación de las facturaciones y la revisión del cumplimiento de la



reglamentación financiera, tributaria y contable que aplique. Así mismo, la **Interventoría** debe realizar todas las actividades necesarias, de manera oportuna, para liquidar el **contrato principal** en los términos establecidos.

- **Interventoría Ambiental:** consiste en la verificación y seguimiento a las actividades desarrolladas por el **Contratista Ejecutor** para la aplicación de normatividad ambiental vigente en desarrollo del **contrato principal**, incluyendo la solicitud de expedición de licencias y permisos. Así mismo, la **Interventoría** debe realizar el control sobre las medidas de precaución y mitigación de daño ambiental, incorporadas por el **Contratista Ejecutor**, con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de hechos que puedan generar afectaciones medioambientales, en cualquier fase del proyecto.
- **Interventoría Jurídica:** consiste en la verificación, seguimiento y control al cumplimiento del **contrato principal**, incluyendo las Reglas de Participación, Anexos y Adendas, y la propuesta del oferente seleccionado. Así mismo, la **Interventoría** debe verificar el cumplimiento del cronograma y de todos los aspectos jurídicos y legales por parte del **Contratista Ejecutor**.
- **Interventoría Técnica:** consiste en la verificación, control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **contrato principal**, Reglas de Participación, Anexos y Adendas y la propuesta del oferente seleccionado, incluyendo la verificación y pruebas de instalación, integración y puesta en correcto funcionamiento de los equipos, elementos y sistemas objeto del **contrato principal**, y el acompañamiento y verificación de las mediciones en campo.

GLOSARIO

CONTRATO PRINCIPAL: Sera el desarrollado con el siguiente objeto “Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación”. Al cual se le realizará verificación, control y seguimiento por parte de la intervención a contratar en el presente proceso.

CONTRATISTA EJECUTOR: Entiéndase como el Proponente Adjudicatario del contrato principal.

ESTACIONES DE LA FASE III DEL DESPLIEGUE DE LA RED PÚBLICA DE TDT, OBJETO DE INTERVENTORÍA

Las estaciones de la fase III del despliegue de la red pública de TDT, objeto de **Interventoría**, son las siguientes: Bañaderos, Buenaventura, Buenavista, Cerro Azul, Cerro Carepa, El Ruiz, Galeras, Jurisdicciones, La Rusia, Leticia, Martinica, Mirador, Montezuma, Munchique y Saboyá, y la estación San Gil en caso de que ésta sea ofertada por el **Contratista Ejecutor** en calidad de Proponente.

MEDICIONES DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA

La **Interventoría** debe verificar las pruebas y mediciones que se realicen en fábrica sobre los transmisores, filtros y combinadores, y aprobar o rechazar los resultados obtenidos, para lo cual suscribirá un concepto de los protocolos correspondientes como señal de la respectiva verificación.

Las pruebas y mediciones en fábrica podrán realizarse a selección del **Contratista Ejecutor** en la fábrica de cada uno de los equipos y elementos o, en su defecto, de forma conjunta en la fábrica de los transmisores. En todo caso la **Interventoría** debe verificar la metodología y los resultados de las mediciones de aceptación en fábrica sobre mínimo un sistema (transmisor, filtro y combinador cuando este último aplique), por cada potencia de transmisión (mínimo 6 sistemas), para lo cual se requiere la verificación de la **Interventoría** con el personal idóneo en el país de la fábrica correspondiente donde se desarrollen las pruebas y mediciones. Los costos que se generen por el desplazamiento, permanencia y manutención del personal de la **Interventoría**, deben ser asumidos en su totalidad por ésta.

1.2.2.1 ACTIVIDADES MACRO DEL PROYECTO

RTVC ha planeado que la **Interventoría** integral del proyecto de despliegue de la Fase III de la red pública de TDT realice las siguientes actividades macro, sin perjuicio de otras actividades que dicha **Interventoría** deba realizar:

ACTIVIDAD	DURACIÓN
Verificación, seguimiento y control del cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del contrato principal . Para certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista Ejecutor , la Interventoría debe realizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Verificar el cumplimiento de las características técnicas de los equipos y elementos del	Desde la suscripción del Acta de Inicio del contrato principal hasta la finalización del plazo de ejecución contractual del mismo.

sistema de transmisión suministrados: transmisores DVB-T2, filtros, líneas de transmisión, combinadores de RF, conmutadores coaxiales de transmisores, cuadros de conmutación de antenas, cargas fantasma, antenas panel y elementos complementarios.	
<ul style="list-style-type: none">• Verificar el cumplimiento de las características técnicas de los equipos y elementos del sistema de recepción satelital suministrados: IRD o receptores satelitales profesionales, LNB, TVRO, y elementos accesorios.• Verificar el cumplimiento de las características técnicas de los equipos y elementos del sistema eléctrico suministrados: Transformadores, medidores de energía, plantas de emergencia, transferencias automáticas, UPS, tableros de distribución y elementos complementarios.• Verificar el cumplimiento de las características de las obras civiles incluidas las relacionadas con las torres (cimentación y estructuras).• Efectuar las pruebas y mediciones en fábrica de los transmisores, filtros y combinadores.• Verificar la Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos.• Efectuar las pruebas de funcionamiento de los sistemas integrados y las mediciones de aceptación en sitio.• Verificar las mediciones en campo.	
Verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados para el giro del anticipo y de los diferentes pagos establecidos contractualmente.	Desde la suscripción del Acta de Inicio del contrato principal hasta el término del plazo de ejecución contractual del mismo.
Estudiar los cambios del proyecto que por justa causa solicite el Contratista Ejecutor y conceptualizar ante RTVC al respecto.	Desde la suscripción del Acta de Inicio del contrato principal hasta la suscripción del Acta de Liquidación.
Verificar que los períodos de garantía se ajusten de acuerdo con la fecha de finalización del contrato principal .	Desde la suscripción del Acta de Finalización hasta la suscripción del Acta de Liquidación del contrato principal .
Realizar la liquidación total del contrato principal .	Desde la suscripción del Acta de Finalización hasta la suscripción del Acta de Liquidación del contrato principal (máximo 2 meses).

CRONOGRAMA ESTIMADO DEL CONTRATO PRINCIPAL - FASE III TDT

No.	ACTIVIDAD	TIEMPOS ESTIMADOS
1	Firma del contrato	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación
2	Inicio de la ejecución	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del contrato
3	Ejecución y recibo de los trabajos	Dentro de los 12 meses posteriores a la firma del Acta de Inicio
4	Liquidación del contrato	Dentro de los 2 meses posteriores a la terminación del plazo de ejecución del contrato

NOTA: El inicio de la ejecución del contrato de **Interventoría** coincidirá temporalmente con la suscripción del Acta de Inicio del **contrato principal**.

NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO

La **Interventoría** debe dar cumplimiento estricto a los niveles mínimos de servicio aquí descritos, a fin de asegurar la eficiente ejecución de su objeto contractual. Los Niveles Mínimos de Servicio se encuentran detallados en el Anexo No. 9

Dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes, la **Supervisión** enviará un reporte a la **Interventoría**, relacionando los ANS no cumplidos de acuerdo con los tiempos establecidos en el Anexo No. 9. La **Interventoría** podrá presentar en su informe mensual los descargos que estime pertinentes en relación con el incumplimiento de los ANS. La **Supervisión** analizará los descargos presentados, tras lo cual procederá a aprobar o rechazar las razones expuestas e iniciar el proceso de sanción en caso de que sea necesario.

En caso en que las sumatoria de los descuentos aplicados a la **Interventoría** superen el 5% del valor inicial del contrato, el **Supervisor** remitirá a la Oficina Asesora jurídica de RTVC la solicitud correspondiente para iniciar un debido proceso por incumplimiento.

1.2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato de **Interventoría** será de 14 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, distribuido de la siguiente manera:

- Plazo de 12 meses para el acompañamiento de la ejecución del **contrato principal**.
- Plazo de 2 meses para la liquidación del **contrato principal**.

1.2.4 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Si bien el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D. C., el contrato se ejecutará en los siguientes lugares:



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

1. En la sede CAN de **RTVC**, situada en la Carrera 45 No. 26 – 33 de la ciudad de Bogotá D.C., en donde se debe presentar la documentación relacionada con el proyecto.
2. En fábrica en donde se realizarán las pruebas y mediciones de los transmisores, filtros y combinadores.
3. En las estaciones en las cuales se implementarán los equipos y que se relacionan a continuación:

ESTACION	UBICACIÓN (WGS-84)		
	Latitud	Longitud	Altura (msnm)
1 Bañaderos	11° 8' 7.5"N	72° 47' 16.8"W	1032
2 Buenavista	2° 20' 0.4"N	75° 43' 38.7"W	1795
3 Buenaventura	3° 52' 52.6"N	77° 2' 6.8"W	16
4 Cerro Azul	6° 58' 37.8"N	75° 24' 29.7"W	2750
5 Cerro Carepa	7° 43' 36.9"N	76° 39' 16.6"W	90
6 El Ruiz	4° 57' 4.6"N	75° 21' 5.4"W	4136
7 Galeras	1° 12' 35"N	77° 21' 26.1"W	4040
8 Jurisdicciones	7° 50' 52.5"N	73° 13' 26.3"W	3504
9 La Rusia	5° 53' 29"N	73° 4' 56"W	3658
10 Leticia	4° 12' 58.6"S	69° 56' 11.5W	97
11 Martinica	4° 24' 26.5"N	75° 13' 23.7"W	1678
12 Mirador	1° 4' 10.5"N	76° 44' 10.3"W	2119
13 Montezuma	5° 15' 19.7"N	76° 7' 3.6"W	2513
14 Munchique	2° 31' 9.5"N	76° 57' 27.3"W	2975
15 Saboyá	5° 42' 53.7"N	73° 48' 45.8"W	3351
16 San Gil*	6°35'51,82"N	73°13'4.14"W	1808

* Las actividades de **Interventoría** se deberán ejecutar en la estación San Gil, en el caso que ésta sea ofertada por el **Contratista Ejecutor** en calidad de **Proponente**.

En las zonas de cobertura de las estaciones en las cuales se implementarán los equipos, previo acuerdo con **RTVC**.

1.2.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

1.2.5.1 Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.123.759.117), incluido IVA**. Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número **2419 de 07/14/2016**.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.2.5.2 Valor del contrato

El valor del contrato corresponderá al ofertado por el **Proponente Adjudicatario** del presente Proceso de Selección, de acuerdo con el número de estaciones que comprenda el **contrato principal**.

1.2.6 FORMA DE PAGO

Se pagará al **Contratista** el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera:

- El 30% del valor del contrato se cancelará al **Contratista** en diez (10) pagos mensuales previa aprobación del **Supervisión**, de cada uno de los primeros diez (10) informes mensuales de seguimiento al **contrato principal**.
- El 70% restante del valor del contrato se cancelará al **Contratista** de acuerdo con los siguientes hitos y concepto de viabilidad favorable o desfavorable sobre el cumplimiento del **Contratista Ejecutor** distribuidos en seis pagos así:
 1. Un Pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente para aprobación de **RTVC**, el concepto de cumplimiento por parte del **Contratista Ejecutor** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- a) Órdenes de compra aceptadas por los fabricantes de los transmisores, filtros, combinadores y antenas panel.
 - b) Diseño general de la solución que incluya como mínimo: Los planos con la ubicación de todos los equipos y elementos proyectados a instalar. El diseño de fábrica de los sistemas radiantes con los respectivos diagramas de radiación. El diseño y los planos de las torres nuevas objeto del contrato
2. Un Pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente para aprobación de **RTVC**, el concepto de cumplimiento por parte del **Contratista Ejecutor** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:
- a) Verificación física de los equipos que hacen parte del sistema eléctrico.
 - b) Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en fábrica.
3. Un pago equivalente al quince por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente para aprobación de **RTVC**, el concepto de cumplimiento por parte del **Contratista Ejecutor** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:
- a) Verificación física de los equipos y elementos de los sistemas de transmisión y recepción satelital, nacionalizados y con el correspondiente manifiesto de importación.
 - b) Entrega de todas las obras civiles incluido el reforzamiento, mantenimiento y/o construcción de torres.
4. Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente para aprobación de **RTVC**, el concepto de cumplimiento por parte del **Contratista Ejecutor** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:
- a) Entrega de todos los equipos, elementos y sistemas ofertados debidamente configurados, instalados, integrados y puestos en correcto funcionamiento.
 - b) Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en sitio.
 - c) Diligenciamiento y entrega del formato de Control de Ingreso de Activos en el modelo diseñado y suministrado por **RTVC**.
5. Un pago equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente a **RTVC**:
- a) El informe final de **Interventoría** con el concepto favorable o desfavorable del cumplimiento por parte del **Contratista Ejecutor** de todas las obligaciones del contrato, incluidas las inherentes a las actividades de:
 - Entrega de las mediciones de cobertura, mediciones de comprobación de los diagramas de radiación y mediciones de exposición a campos electromagnéticos CEM.
 - Entrega de manuales de operación y mantenimiento, planos, diagramas y documentación completa de los sistemas instalados.
 - b) Acta de finalización del **contrato principal**, suscrita por la **Interventoría** y el **Contratista Ejecutor**.
6. Un Pago equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente a **RTVC**:
- a) Acta de liquidación del **contrato principal** debidamente suscrita por la **Interventoría** y el **Contratista ejecutor**, para aprobación y firma por parte de **RTVC**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o factura equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del **Contratista**, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de -**RTVC**- o las que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO TERCERO: El flujo de caja quedará sujeto a los desembolsos que realice a **RTVC** la Autoridad Nacional de Televisión- ANTV.

PARÁGRAFO CUARTO: El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -**RTVC**-, la Resolución ANTV de asignación de los recursos y sus resoluciones modificatorias, y las demás normas vigentes sobre la materia.

1.2.7 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

1.2.7.1 GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de - RTVC-.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

1.2.7.2 ESPECÍFICAS

1. Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento del contrato principal, dando cumplimiento al manual de supervisión de contratos de RTVC.
2. Contar con la logística y el personal idóneo para desarrollar a satisfacción las actividades de **Interventoría**.
3. Conocer a profundidad el **contrato principal**, incluyendo las características y especificaciones técnicas y los diseños propuestos de implementación y despliegue en cada una de las estaciones.
4. Suscribir, cuando RTVC lo solicite, el Acta de Inicio del contrato principal.
5. Verificar que el Contratista Ejecutor disponga y mantenga el equipo humano requerido de acuerdo con las condiciones e idoneidad mínima establecidas en el **contrato principal**, y exigir su reemplazo en caso de que sea necesario.
6. Solicitar al **Contratista** los informes mensuales sobre la ejecución del **contrato principal**.
7. Elaborar las actas las reuniones de seguimiento, consignando los diferentes acuerdos, convenios, temas y demás compromisos que llegasen a presentarse, y remitirlas para aprobación de RTVC y el **Contratista Ejecutor** dentro de los siguientes cinco días hábiles a la reunión respectiva.
8. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones y compromisos establecidos en el **contrato principal**.
9. Evaluar, verificar y aprobar el cumplimiento de la documentación e información presentada por el **Contratista Ejecutor**, incluyendo el cronograma de actividades, solicitudes de anticipo y pagos, órdenes de compra de equipos y elementos, manifiestos de importación y documentos de nacionalización de equipos y elementos, sugerencias, consultas y aclaraciones, informes mensuales de la ejecución, planos, diseños, protocolos de pruebas y mediciones, informes de medición en campo, entre otra documentación e información inherente al desarrollo del **contrato principal**.
10. Verificar el cumplimiento de los requisitos para el desembolso del Anticipo, en caso de que éste sea solicitado por el **Contratista Ejecutor**.
11. Realizar la apertura conjunta con el **Contratista Ejecutor** de una cuenta bancaria de ahorros, exclusiva para el manejo del Anticipo, de tal manera que cualquier desembolso, giro o retiro, se apruebe en todos los casos con la firma de las dos partes.
12. Controlar la correcta inversión del Anticipo, por parte del **Contratista Ejecutor**, llevando una carpeta de contabilidad con las copias de las facturas, órdenes de compra, subcontratos, comprobantes de pago y extractos bancarios mensuales, y remitir la misma a RTVC.
13. Verificar y garantizar que los rendimientos producto de los recursos entregados en calidad de Anticipo al **Contratista Ejecutor**, sean reintegrados a RTVC.
14. Revisar las solicitudes de pago que presente el **Contratista Ejecutor** y aprobarlas de acuerdo con las condiciones establecidas en el **contrato principal**.
15. Verificar la acreditación del pago por parte del **Contratista Ejecutor**, de los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales.
16. Presentar para aprobación del **Supervisor**, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes, un informe de seguimiento del **contrato principal** en el que se resalten los siguientes aspectos:
 - a) Cumplimiento del cronograma.
 - b) Avances en porcentaje de ejecución del proyecto.
 - c) Cumplimiento de las diferentes obligaciones del **Contratista Ejecutor**, en caso de presentarse incumplimiento la **Interventoría** deberá presentar un plan de mejoramiento al respecto.
 - d) Cuantificación de los diferentes elementos y equipos suministrados e inspección y control en la calidad de los equipos, elementos, materiales, obras y servicios.
17. Verificar y hacer seguimiento a los trámites y diligencias que debe realizar el **Contratista Ejecutor**, para el cumplimiento de su objeto contractual.

18. Exigir, revisar y realizar las inspecciones técnicas necesarias, y controlar la ejecución de las obras, la entrega de los bienes y la prestación de los servicios por parte del **Contratista Ejecutor**.
19. Realizar las visitas suficientes y necesarias a cada una de las estaciones objeto del **contrato principal**, a fin de verificar el avance de las diferentes obras civiles y eléctricas, y los progresos en las actividades de ingeniería en instalación, integración y puesta en funcionamiento de los diferentes equipos y elementos, y entregar a la **Supervisión** un informe detallado de estas visitas con el respectivo registro fotográfico.
20. Advertir oportunamente a **RTVC** sobre cualquier aspecto que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **Contratista Ejecutor** y el cumplimiento del cronograma de ejecución del **contrato principal**.
21. Realizar las pruebas y mediciones, tanto en fábrica como en cada una de las estaciones, de acuerdo con el documento ANEXO No. 9 - MEDICIONES DE ACEPTACIÓN DE EQUIPOS del **contrato principal**, y suscribir dicho Anexo como señal de aprobación de las pruebas y mediciones efectuadas.
22. Presentar, para aprobación de **RTVC**, los conceptos justificados de las solicitudes que realice el **Contratista Ejecutor**. En caso de que la **Interventoría** expida conceptos favorables a las solicitudes de prórroga por parte del **Contratista Ejecutor**, ésta se obliga a continuar con la ejecución de su contrato, por el mismo valor ofertado, hasta que el **contrato principal** sea liquidado.
23. Proyectar y atender todos los requerimientos de tipo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que solicite **RTVC**.
24. Informar oportunamente a **RTVC** sobre cualquier hecho que conlleve la aplicación de sanciones para sí mismo y/o para el **Contratista Ejecutor**, como consecuencia de incumplimientos parciales o totales.
25. Formular permanentemente recomendaciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, que coadyuven en la correcta ejecución del **contrato principal**.
26. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del **Contratista Ejecutor** de las normas ambientales y de seguridad industrial, incluidas las de trabajo seguro en alturas.
27. Verificar el cumplimiento y vigencias de las garantías que debe asumir el **Contratista Ejecutor**, y exigir su modificación en caso de que sea necesario.
28. Realizar todos los trámites de liquidación del **contrato principal**, durante el plazo de ejecución del mismo y hasta por dos (2) meses más.
29. Garantizar que se utilicen los formatos y documentos emitidos por la Entidad.
30. Llevar una copia física del archivo de la Interventoría y remitir la documentación original a **RTVC**.
31. No aceptar dádivas por parte del **Contratista Ejecutor** o sus subcontratistas.
32. Resolver de fondo todas las reclamaciones económicas que durante la ejecución y liquidación del contrato presente el contratista del contrato principal o terceros.
33. Elaborar el acta de liquidación del contrato principal y de interventoría.

1.2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo del **Coordinador Área Ingeniería de red** o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – **RTVC**.

1.2.9 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de **RTVC**, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."¹

¹ Documento copes 3714 riesgos en contratación.

ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.²

PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.

² Ibídem 2

Control	Se refiere a la verificación de resultados.
---------	---

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

"Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)

Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo. (**Anexo 3**)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riego Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riego medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

1.2.10 ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

El **CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por cinco (5) años, contados a partir del acta de finalización del contrato.
- c. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 400 SMMLV y por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma - RTVC - y **EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto - RTVC - como los terceros que puedan resultar afectados.
- d. **Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la suscripción del contrato.

Cuando la propuesta sea presentada por un **Proponente** plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

1.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO 2

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el Gerente de **RTVC** ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC**, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5. DE LAS PROPUESTAS

2.5.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas³ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **RTVC**, en la carrea 45 N° 26-33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las **Propuestas**, sus **Anexos**, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente **traducción oficial**, realizada por un traductor inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para lo cual deberá adjuntar la certificación correspondiente.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 251 del Código General del Proceso y los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores⁴, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad, pues estos deberán ser legalizados.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de **RTVC**, la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental (Lugar de entrega de las Propuestas); y en el auditorio tercer piso de RTVC se llevará a cabo la Audiencia de Cierre.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS EN FISICO, Y UNA (1) COPIA EN MEDIO DIGITAL en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico y una copia digital completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

(ORIGINAL Y COPIA DIGITAL - PRIMERA COPIA FÍSICA - SEGUNDA COPIA FÍSICA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

³ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

⁴ Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre las copias físicas y/o digitales con la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física original.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental RTVC. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvien de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **RTVC**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.2.1. Pacto Colectivo de Transparencia

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollem proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que RTVC - Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia,



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los partícipes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente **invitación abierta** para que se firme el “*Pacto Colectivo de Transparencia*”, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

Nota. El anexo denominado “*COMPROBANDO DE TRANSPARENCIA*” relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto éste es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de **RTVC** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **RTVC** procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.11.1 ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificara al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 y se publicara el acto administrativo en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	14 de julio de 2016	www.rtvc.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	15 de julio de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	15 al 22 de julio de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	29 de julio de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	1 de Agosto de 2016	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	4 de agosto de 2016 a las 3:00 p.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la

		ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 2:30 p.m. Y En el auditorio tercer piso de RTVC se llevará a cabo la Audiencia de Cierre a las 3:00 p.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 5 al 18 de Agosto de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	22 de Agosto de 2016	www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 23 al 25 de Agosto de 2016 y hasta las 5:30 pm	www.rtvc.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	31 de Agosto de 2016.	www.rtvc.gov.co
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	1 de septiembre de 2016	www.rtvc.gov.co

NOTA 1: TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEPENDE DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, RTVC SE RESERVA EL DERECHO A SUSPENDER O DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, POR LA SOBREVINIENTE INEXISTENCIA DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL (DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O CUALQUIER OTRO HECHO QUE LO AFECTE). POR ESTE HECHO LA ENTIDAD NO HARÁ RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ALGUNO A LOS PARTICIPANTES, QUIENES ACEPTAN ESTA CONDICIÓN CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE SU OFERTA.

Nota 2: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

Nota 3: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

Nota 4: En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

2.14. SOLICITUD DE COPIAS

Los interesados en recibir copias de los documentos, deberán solicitarlo por escrito al correo fase3tdt@rtvc.gov.co o en físico a la coordinación de Procesos de Selección, en el término de traslado según cronograma del proceso, y allegar el medio digital para tal fin. Las copias digitales se entregarán dentro de las 4 horas hábiles siguientes a la solicitud, en horario de atención de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

En caso de requerirse consulta a los documentos en físico, la misma se podrá realizar en las instalaciones de **RTVC** en el horario de atención descrito, durante el término de traslado según cronograma del proceso.

CAPITULO 3

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica / Verificación de aspectos jurídicos.
- Coordinación de Presupuesto- Subgerencia Soporte Corporativo / Verificación de aspectos financieros y económicos.
- La Dirección de Tecnologías Convergentes / Verificación de Aspectos Técnicos.
- Los asesores externos de **RTVC** participarán en dicho Comité en su calidad de asesores y evaluadores jurídicos, con el fin de examinar, verificar, evaluar y calificar las propuestas de acuerdo con los requerimientos y necesidades del comité evaluador.

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento en los términos establecidos por los comités evaluadores. Los proponentes no podrán completar, adicionar modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

3.2.1. Criterios de verificación / habilitantes

En el presente Proceso de Selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para **RTVC** y a los fines que esta Entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de las Reglas de Participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al **Proponente**, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y que no sean factor de comparación objetiva de las propuestas, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier

momento hasta la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del **Proponente** que dentro del término previsto en el cronograma del presente documento o en la solicitud que efectúe RTVC, no responda al requerimiento que se le haga para subsanar.

En aras de garantizar los principios de eficiencia y economía se concede a los **Proponentes** el derecho a no presentar documentos que hubieren entregado en desarrollo de procesos anteriores y que reposen en los archivos de la Entidad, siempre y cuando la información no contravenga las exigencias establecidas en las Reglas de Participación, especialmente en cuanto a su vigencia y plazo de expedición. El **Proponente** que opte por esta alternativa deberá indicar cuál o cuáles documentos reposan en la Entidad, señalando el expediente y los números de los folios, precisando de manera expresa que la información allí contenida no ha sido objeto de modificación o variación alguna, asumiendo la responsabilidad por el hecho de que el documento que no se aporte y se pida confrontar con el que reposa en los archivos de la Entidad, no cumpla con las exigencias del presente proceso.

Las propuestas se verificarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje

Los requisitos habilitantes están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el **Proponente** individual, cada uno de los integrantes de **Proponentes** plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del **Proponente** en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

3.2.1.1. Capacidad jurídica

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

3.2.1.1.1. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3.2.1.1.2. Carta de presentación de la propuesta

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas



jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.⁵

3.2.1.1.3. AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA

Por tratarse de un Proceso de Selección que involucra actividades de ingeniería, es necesario que el **Proponente** diligencie el anexo de la Carta de Presentación denominado Aval Técnico de la Oferta, que debe ser suscrito por un Ingeniero Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. El **Proponente** debe adjuntar copia de la Tarjeta Profesional del ingeniero que avale la propuesta y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo profesional respectivo.

3.2.1.1.4. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto Interventoría o Consultoría en Telecomunicaciones.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de finalización del contrato y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Quedan exceptuadas de la regla anterior, sobre el tiempo de constitución, las empresas que acrediten procesos de venta, adquisición, fusión, escisión o cualquier otra operación comercial que implique reorganización corporativa, siempre y cuando la persona jurídica - **Proponente** o miembro del **Proponente** plural- haya sido constituida como resultado de cualquiera de las operaciones comerciales de reorganización empresarial y pueda acreditar de forma expresa e inequívoca que como consecuencia de tal operación adquirió la experiencia que acreditará en el presente proceso.

3.2.1.1.4.1. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de finalización del contrato.

3.2.1.1.4.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

⁵ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

(i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización ó apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, ó

(ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,

ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de finalización del contrato. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Si bien no es necesario que se constituya sucursal en Colombia, si lo es el establecimiento de un apoderado general que represente sus intereses, el cual debe tener domicilio en Colombia.

3.2.1.1.4.3. Consorcios o uniones temporales

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de finalización del contrato.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de finalización del contrato, y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

3.2.1.1.4.4. Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la

fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

3.2.1.1.5. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

3.2.1.1.6. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

3.2.1.1.6.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

La obligación de que trata el presente ordinal no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Así mismo, de acuerdo a Ley 1607 de 2012, las personas que realicen el pago al impuesto CREE y que tienen exoneración de pago de parafiscales (SENA – ICBF) y aportes a salud, no deben presentar el Anexo No. 10. Estas circunstancias deben ser debidamente soportadas por los **Proponentes**.

3.2.1.1.6.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

3.2.1.1.6.3. Consorcios o uniones temporales

En el caso de consorcio y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

3.2.1.1.6.4. Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

3.2.1.1.7. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es

el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

(I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
(II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

(III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.

(IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio y unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

3.2.1.1.8. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de finalización del contrato.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente que los integrantes son solidariamente responsables ante la entidad, del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, definir aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos del consorcio o unión temporal

3.2.1.1.9. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado (2016).

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

3.2.1.1.10. Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos

en el documento “COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA”, que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.11. Certificado del “SIRI”

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

Respecto a los **Proponentes** extranjeros, esta verificación se realizará respecto a su representante legal. Para el efecto, deberán aportar copia de la cédula de extranjería o del pasaporte según corresponda.

No obstante, los **Proponentes** deben acompañar copia impresa de la correspondiente consulta.

3.2.1.12. Boletín de responsables fiscales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

Respecto a los **Proponentes** extranjeros, esta verificación se realizará respecto a su representante legal. Para el efecto, deberán aportar copia de la cédula de extranjería o del pasaporte según corresponda.

No obstante, los **Proponentes** deben acompañar copia impresa de la correspondiente consulta.

3.2.1.13. Certificado de antecedentes judiciales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.14. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

3.2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente** así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2014-2015 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente

proceso de contratación.

- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2015 con corte a 31 de diciembre

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2014-2015 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
- ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa del país del proponente de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2015, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento $\leq 70\%$
- Capital de trabajo $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

CAPACIDAD FINANCIERA:

- **LIQUIDEZ L** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

• **Proponentes individuales**

Con corte fiscal del año 2015, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

• **Proponentes plurales**

Con corte de la vigencia fiscal 2015, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a setenta por ciento (70%)

• **Proponentes individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a setenta por ciento (70%).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

• **Proponentes plurales**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a setenta por ciento (70%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 70\%$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

• **Proponentes individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

• **Proponentes plurales**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL** = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

• **Proponentes individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

• **Proponentes plurales**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Total}_i - \text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3.2.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos de determinar que los **Proponentes** cuentan con el conjunto de antecedentes comprobados en el desarrollo de actividades relacionadas con las que son objeto del contrato proyectado, conforme a los cuales es posible suponer que están en condiciones de asumir y cumplir en forma oportuna, eficaz y eficiente las prestaciones y obligaciones derivadas de aquel, **RTVC** evaluará la Experiencia Mínima del **Proponente** y el Equipo Humano Mínimo, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROONENTE

El **Proponente** deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con la **Interventoría** en proyectos de telecomunicaciones en radiodifusión, o Consultoría en el despliegue o implementación de estaciones de



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

telecomunicaciones en radiodifusión, hasta con seis (6) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de finalización de contratos ejecutados en un 100%, dentro de los 8 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente presenta más de seis (6) certificaciones, solo se tendrán en cuenta para la evaluación las seis (6) primeras de acuerdo con el orden de foliación.

La sumatoria de los valores relacionados en las certificaciones que acreditan lo solicitado, debe ser mayor o igual al ochenta por ciento (80%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV del año 2016.

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- i. Entidad contratante
- ii. **Contratista**, aclarando si es individual o una forma asociativa (con documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio).
- iii. Objeto
- iv. Experiencia que se pretende acreditar.
- v. Fecha de inicio (día/mes/año)
- vi. Fecha de terminación (día/mes/año)
- vii. Fecha de certificación (día/mes/año)
- viii. Valor del contrato
- ix. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación, finalización o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante.

Cuando el valor de la experiencia que se pretende acreditar se encuentre expresado en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

- Para valores expresados en dólares americanos, **RTVC** hará la conversión a pesos colombianos con la TRM correspondiente a la fecha de inicio del contrato, de acuerdo a las estadísticas oficiales publicadas por el Banco de la República en su página Web.
- Para valores expresados en moneda extranjera diferente al dólar americano, **RTVC** realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página Web, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos.

Con los valores en pesos colombianos, se procederá a expresar los mismos en SMMLV de acuerdo con el año en el que suscribieron los contratos.

En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	SMMLV (\$)
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455

Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponda a por lo menos el 80% del presupuesto oficial, **RTVC** atenderá las siguientes reglas:

- **PASO 1:** **RTVC** verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.
- **PASO 2:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, **RTVC** sumará el 100% del valor acreditado.

- **PASO 3:** Para el caso de **Proponentes** que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), **RTVC** sumará los valores completos que se acrediten. Es decir, no se multiplicarán los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.
- **PASO 4:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, **RTVC** multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados. En su defecto, el **Proponente** deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas.

Ahora, para verificar la experiencia habilitante, los **Proponentes** que se presenten en forma asociativa deberán acreditar que el integrante que aporte la mayor experiencia tenga al menos el 30% de participación, y esta condición debe constar en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este Proceso de Selección.

Todos los integrantes deben aportar experiencia en cualquier proporción, con excepción de la regla del párrafo anterior.

Si las certificaciones llegasen a relacionar más de un contrato o proyecto, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta, deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

EQUIPO HUMANO MÍNIMO

El **Contratista** debe contar con el equipo humano mínimo requerido para el desarrollo de las actividades de **Interventoría**. Por lo tanto, los **Proponentes** deberán presentar las hojas de vida de cada uno de los profesionales que integrarán dicho equipo, acompañadas de los soportes de **títulos académicos (diplomas y actas de grado) legalmente reconocidos por el país de origen**, y certificados laborales, expedidos por la entidad contratante, que relacionen la experiencia y la siguiente información mínima:

- Entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Funciones desempeñadas o actividades desarrolladas (se podrá incluir manual de funciones).
- Fechas de inicio y de terminación del contrato (fecha cierta en día, mes y año).
- Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato que se certifica, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.

El equipo humano mínimo deberá estar integrado por el siguiente personal:

a. Director del Proyecto:

Un (1) Profesional con:

- Posgrado en áreas afines a la administración o gerencia.
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades de administración o gerencia.
- Experiencia específica mínima de cinco (5) años en actividades de administración, gestión o gerencia de proyectos en telecomunicaciones.

b. Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre

Dos (2) profesionales en ingeniería eléctrica, electrónica, de telecomunicaciones o profesiones afines núcleo básico del conocimiento, con:

- Experiencia profesional mínima de siete (7) años en telecomunicaciones.
- Experiencia específica mínima de tres (3) años en proyectos que guarden relación directa con el suministro, instalación, puesta en funcionamiento o mantenimiento de equipos de transmisión de televisión digital terrestre, o diseño de estaciones o redes de transmisión de televisión digital terrestre.

c. Asesor Técnico de Sistemas Eléctricos



Un (1) profesional en ingeniería eléctrica, electrónica o profesión a fin núcleo básico del conocimiento, con:

- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
- Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en el diseño, instalación, mantenimiento u operación de equipos de respaldo de energía (plantas de emergencia o UPS) o redes o acometidas eléctricas.

d. Asesor de Obras Civiles

Un (1) profesional en ingeniería civil, con:

- Experiencia profesional mínima de diez (10) años.
- Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en proyectos que involucren diseño, mantenimiento o construcción de torres para telecomunicaciones.

e. Asesor Jurídico

Un (1) profesional en derecho titulado Colombia, con:

- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
- Experiencia específica mínima de tres (3) años en labores de consultoría, asesoría, **Interventoría**, o supervisión de contratos, en temas de telecomunicaciones y/o comercial y/o administrativo y/o público.

f. Asesor Contable

Un (1) profesional en contaduría titulado en Colombia, con:

- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

La experiencia de los perfiles requerido, para profesionales titulados en Colombia, se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto No. 019 de 2012.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta, deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

Si las certificaciones llegasen a relacionar más de un contrato o proyecto, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas. En caso de que se presenten experiencias que se hayan adquirido de forma simultánea, sólo se computará una de las presentadas en el tiempo que comparta con las demás experiencias adquiridas.

La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación, finalización o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante.

Previo a la suscripción del Acta de Inicio, el **Proponente Adjudicatario** del presente Proceso de Selección deberá presentar a **RTVC** los siguientes documentos del personal postulado en la oferta para integrar el equipo humano mínimo:

- Tarjetas o matrículas profesionales para colombianos y documentos equivalentes para profesionales extranjeros.
- Licencias temporales de trabajo expedidas por los consejos profesionales respectivos para los profesionales extranjeros no residentes en Colombia.
- Antecedentes profesionales expedidos por el consejo u organismo componente de la profesión respectiva.

La no presentación de alguno de los documentos señalados anteriormente o la advertencia por parte de la Entidad de inhabilidades de los profesionales postulados, dará lugar a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

El equipo humano mínimo deberá estar disponible desde la suscripción del Acta de Inicio del contrato de **Interventoría** hasta la suscripción del Acta de Finalización del **contrato principal**. Posteriormente la **Interventoría** podrá realizar los ajustes o cambios de la disponibilidad de su personal hasta la suscripción del Acta de Finalización de su contrato.

CARTAS DE INTENCIÓN

El **Proponente** deberá presentar el **ANEXO No. 7 - CARTA DE INTENCION**, que cada uno de los integrantes del equipo humano deberán diligenciar. Cartas mediante las cuales se compromete a que los perfiles postulados son los que van a ejecutar el contrato.

3.3. FACTORES DE PONDERACIÓN / CALIFICACIÓN

Las ofertas de los proponentes se calificarán de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación:

REQUISITOS PONDERABLES			
No.	CRITERIOS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	Hasta 700 Puntos
2	Oferta Económica	Ponderable	Hasta 200 puntos
3	Apoyo Industria Nacional	Ponderable	Hasta 100 Puntos
TOTAL			Hasta 1000 puntos

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

3.3.1 FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 700 PUNTOS)

En la evaluación de las ofertas, **RTVC** calificará la formación y experiencia del equipo humano, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 700 PUNTOS)	
Formación académica de los Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre	250
Experiencia adicional del equipo humano	450
Total	700 puntos

Nota: Para la ponderación de las propuestas técnicas, los **Proponentes** deben diligenciar el **ANEXO No. 6 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS**, relacionando claramente los ofrecimientos. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento incompleto o la falta de documentación que respalte los ofrecimientos, NO serán subsanables.

FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ASESORES TÉCNICOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (HASTA 250 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a los **Proponentes** que postulen Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre, que acrediten formación académica a nivel de posgrado en áreas afines a las telecomunicaciones, y cuyos títulos sean reconocidos por el país de origen.

El **Proponente** debe relacionar en el ANEXO No. 6, la formación académica a nivel de posgrado del personal en mención, y debe presentar las copias de los diplomas y actas de grado que acrediten dicha formación. Se otorgará puntaje por este factor ponderable de acuerdo a la siguiente tabla:

FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ASESORES TÉCNICOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (HASTA 250 PUNTOS)		
Asesor Técnico de Televisión Digital Terrestre 1	Asesor Técnico de Televisión Digital Terrestre 2	PUNTAJE
Posgrado a nivel de Especialización	Sin posgrado	40
Posgrado a nivel de Maestría o superior	Sin posgrado	80
Posgrado a nivel de Especialización	Posgrado a nivel de Especialización	150
Posgrado a nivel de Maestría o superior	Posgrado a nivel de Especialización	200
Posgrado a nivel de Maestría o superior	Posgrado a nivel de Maestría o superior	250

En caso de que el **Proponente** no diligencie en el **ANEXO No. 6** la tabla asociada a este ponderable técnico, o no aporte con su propuesta las certificaciones o documentos idóneos para acreditar la formación académica relacionada, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará puntaje por este concepto.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO HUMANO (HASTA 450 PUNTOS)

RTVC valorará la experiencia específica adicional a la mínima requerida, del equipo humano postulado para los perfiles de Director del Proyecto, Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre y Asesor de Obras Civiles. El **Proponente** debe relacionar en el Anexo No. 5 la experiencia específica total de los profesionales postulados, a fin

de que RTVC esté en condiciones de establecer la experiencia específica mínima y adicional de éstos. Así mismo, el **Proponente** debe presentar las certificaciones o documentos idóneos para acreditar la experiencia específica relacionada.

A esta evaluación se le asignará un máximo de 450 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO HUMANO (HASTA 450 PUNTOS)	
Director del Proyecto	Hasta 100 puntos
Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre	Hasta 250 puntos
Asesor de Obras Civiles	Hasta 100 puntos
Total	Hasta 450 puntos

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el **Proponente** podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad valore relacionándola taxativamente en el Anexo No. 5.

Ponderación de la Experiencia Específica Adicional a la Mínima Requerida para el Director del Proyecto (hasta 100 puntos)

La acreditación de la experiencia específica adicional a la mínima requerida de cinco (5) años para el Director del Proyecto, se ponderará con 20 puntos por cada año, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	PUNTAJE
Un (1) Año	20
Dos (2) Años	40
Tres (3) Años	60
Cuatro (4) Años	80
Cinco (5) Años o más	100

Ponderación de la Experiencia Específica Adicional a la Mínima Requerida para los Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre (hasta 250 puntos)

La acreditación de la experiencia específica adicional a la mínima requerida de tres (3) años para cada uno de los Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre, se ponderará con 25 puntos por cada año, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESORE TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 1	PUNTAJE
Un (1) Año	25
Dos (2) Años	50
Tres (3) Años	75
Cuatro (4) Años	100
Cinco (5) Años o más	125

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESORE TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 2	PUNTAJE
Un (1) Año	25
Dos (2) Años	50
Tres (3) Años	75
Cuatro (4) Años	100
Cinco (5) Años o más	125

Ponderación de la Experiencia Específica Adicional a la Mínima Requerida para el Asesor de Obras Civiles (hasta 100 puntos)

La acreditación de la experiencia específica adicional a la mínima requerida de cuatro (4) años para el Asesor de Obras Civiles, se ponderará con 20 puntos por cada año, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR DE OBRAS CIVILES	PUNTAJE
Un (1) Año	20
Dos (2) Años	40
Tres (3) Años	60
Cuatro (4) Años	80
Cinco (5) Años o más	100

3.3.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 200 PUNTOS)

Se valorará a los **Proponentes** habilitados que presenten un menor valor para la ejecución de la **Interventoría**. Para efectos de la ponderación se sumarán los dos valores que cada **Proponente** relacione en el **ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA**, incluido IVA, y se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, comparando las sumatorias individuales de cada una de las ofertas económicas los **Proponentes** que resulten habilitados. Se otorgará puntaje por éste concepto de acuerdo con la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA (HASTA 200 PUNTOS)	
Menor valor	200
Segundo menor valor	150
Tercer menor valor	100
Cuarto menor valor	50
Otros valores	0

Se asignará el mismo puntaje, según posición del valor, a las ofertas económicas que resulten ser iguales.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección que se viene adelantando para la escogencia de la TDT FASE III, donde se van a contratar 15 estaciones, para la interventoría de las mismas el presupuesto oficial corresponde a la suma de \$2.016.647.116. Sin embargo, dentro de este mismo proceso se contempla un factor adicional que corresponde a una estación sin costo para la entidad, y que en caso de ser ofrecida debe contar con la interventoría, por esta razón se involucran dos valores de propuesta económica:

1. (V_{CP16}) = Valor del contrato para 16 estaciones = (\$2.123.759.117) incluido IVA
2. (V_{CP15}) = Valor del contrato para 15 estaciones = (\$2.016.647.116) incluido IVA

Por lo anterior, solamente se efectuará la evaluación económica de las propuestas habilitadas que no superen el **Presupuesto Oficial** de la presente contratación, para la **Interventoría del contrato principal** que incluya 15 estaciones (V_{CP15}); y que no superen el valor de **DOS MIL DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$2.016.647.116)** incluido IVA, para la **Interventoría del contrato principal** que incluya 16 estaciones (V_{CP16}) la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE.(\$ 2.123.759.117)** En caso de que el **Proponente** oferte valores, incluido IVA, mayores a los mencionados, o no realice una de las ofertas económicas, la propuesta será rechazada.

La entidad consideró importante tener en cuenta este ponderable con el fin de optimizar recursos dentro del proyecto; y así obtener un precio de mercado que determine la libre competencia de los oferentes.

Los **Proponentes** deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, en el ámbito internacional, nacional, departamental y municipal, que se causen en razón a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato proyectado, los cuales estarán a cargo del **Contratista**. En todo caso las ofertas económicas deberán incluir todos los costos y gastos que se requieran para cumplir satisfactoriamente el objeto y las obligaciones del contrato, y será responsabilidad exclusiva del **Contratista** asumir los sobrecostos o pérdidas que se generen por eventuales errores u omisiones cometidos en el cálculo de dicha oferta.

Si de conformidad con la información disponible el Comité Evaluador estima que el valor de una o más ofertas es artificialmente bajo, requerirá a los **Proponentes** para que sustenten el valor ofertado y analizará esta información para recomendar la continuidad o rechazo de las propuestas.

Los valores de la oferta económica se deben presentar en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

3.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se valorará el apoyo a la industria nacional, así:

SERVICIOS (hasta 100 Puntos)	PUNTAJE
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional y/o servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	100 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y servicios de origen extranjero sin trato nacional.	50 puntos

En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos
--	-----------------

Para asignar el correspondiente puntaje por este factor de selección, los proponentes deberán diligenciar el anexo No. 08, donde se haga expresa manifestación de la nacionalidad del equipo de trabajo mínimo.

3.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se asignará el primer orden de elegibilidad a la oferta que obtenga el mayor puntaje total (máximo 1000 puntos) y así sucesivamente en orden descendente.

3.5 CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

PRIMER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

SEGUNDO CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.

SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

3.6 CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica.
- b) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- c) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- d) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir o servicios a contratar.
- e) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- f) No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
- g) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
- h) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- i) Cuando se condicione la propuesta o se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- j) Cuando un mismo profesional sea propuesto dos o más veces en el mismo equipo de trabajo en la misma oferta.
- k) Cuando se presenten inexactitudes o información inconsistente que no sean posible aclarar.
- l) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

(ORIGINAL FIRMADO)

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo –**RTVC**

Revisó y Aprobó: Juan Pablo Estrada / Abogado Externo RTVC
Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión – Procesos de Selección
Liliana Patricia Chacón / Directora de Tecnologías Convergentes

Proyectó: Andrea Moreno López / Abogada – Dirección de Tecnologías Convergentes
David Mauricio Peñaranda / Abogado – Dirección de Tecnologías Convergentes
Claudia Milena Fernández Rodríguez / Coordinadora Área de Presupuesto
Paula Andrea Ocampo / Profesional de Presupuesto
Luis Carlos Ariza Gordillo / Líder Proyecto TDT
Andrei Mateo Aguilera / Ingeniero Proyecto TDT
Andrés López salamanca / Ingeniero Proyecto TDT
Adriana Paola Polania Figueroa / Abogada Procesos de Selección

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2016

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA para la contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por **RTVC**, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente carta, que:

1. El valor total de la propuesta es el consignado en el **ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA**.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. No me hallo – no nos hallamos - incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, en las leyes y en particular las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular y presentar oferta alguna).
5. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:
 - A la fecha de presentación de la oferta, como persona natural no estoy en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - A la fecha de presentación de la oferta, la persona jurídica individual que represento no está en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - A la fecha de presentación de la oferta, ninguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, está o están en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
6. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:
 - Que como persona natural no he sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
 - Que la persona jurídica individual que represento no ha sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
 - Que ninguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.

Nota: Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso.

7. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto el documento de Reglas de Participación, anexos y adendas, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay. Me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos y adendas. Adjunto a esta carta de presentación, presento lo siguiente:



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

- ANEXO No. 1A – Aval Técnico de la Oferta
- ANEXO No. 2 – Oferta Económica
- ANEXO No. 4 – Experiencia del **Proponente**
- ANEXO No. 5 – Equipo Humano
- ANEXO No. 6 – Factores Ponderables Técnicos
- ANEXO No. 7 – Carta de Intención
- ANEXO No. 8 – Apoyo a la Industria Nacional
- ANEXO No. 10 – Certificación Cumplimiento Obligaciones Aportes Parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social
- ANEXO No. 11 – Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (Si Aplica)
- ANEXO No. 12 –Compromiso de Transparencia

8. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo establecido en las Reglas de Participación contado a partir del Acta de Inicio, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato y la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
9. La vigencia de nuestra oferta es por un término mínimo de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
10. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y niveles mínimos de servicio establecidos en las Reglas de Participación.
11. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía y asimismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
12. Nos comprometemos y obligamos a cumplir con todo lo ofertado en todos los anexos aportados con la presente propuesta.
13. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
14. Declaramos que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.
15. Autorizamos a **RTVC** para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
16. Acepto que RTVC me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE Proponente

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL Proponente		
Nombre	NIT:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail:		

ANEXO No. 1A - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia
Carrera 45 N° 26 - 33
La Ciudad

Ref: Aval técnico de la oferta.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi calidad de ingeniero (Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones) con Tarjeta Profesional No. _____, suscribo el presente documento anexo a la Carta de Presentación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y manifiesto que avalo la propuesta presentada por _____ dentro del proceso de Invitación Abierta No._____ de 2016.

Atentamente,

FIRMA DEL INGENIERO

Nombre:

Cédula:

No. Matrícula o tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional
Certificado de antecedentes expedido por el consejo profesional

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha: _____

Señores

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**.

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 – 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2016

Yo, _____, representante legal de (*razón social del Proponente, consorcio o unión temporal*) _____, en su nombre **presento propuesta económica** en desarrollo del Proceso de Selección de **Invitación Abierta N°** ____ de 2016, cuyo objeto es “Contratar la **Interventoría** integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento del contrato cuyo objeto es: “*Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación*”, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por **RTVC**, previstas en las Reglas de Participación, sus Anexos y Adendas, por el siguiente valor:

(Indicar valores en números y letras sin centavos)

V_{CP15}: Valor ofertado para la **Interventoría del contrato principal**, que incluya las estaciones Bañaderos, Buenaventura, Buenavista, Cerro Azul, Cerro Carepa, El Ruiz, Galeras, Jurisdicciones, La Rusia, Leticia, Martinica, Mirador, Montezuma, Munchique y Saboyá, _____ (_____ PESOS M/CTE), incluido IVA.

V_{CP16}: Valor ofertado para la **Interventoría del contrato principal**, que incluya las estaciones Bañaderos, Buenaventura, Buenavista, Cerro Azul, Cerro Carepa, El Ruiz, Galeras, Jurisdicciones, La Rusia, Leticia, Martinica, Mirador, Montezuma, Munchique, Saboyá y San Gil, _____ (_____ PESOS M/CTE), incluido IVA.

Notas:

- En caso de que exista diferencia entre el valor en números y el valor en letras, primará el valor en letras.
- El valor de **V_{CP15}** no podrá ser superior a DOS MIL DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$2.016.647.116) incluido IVA
- El valor de **V_{CP16}** no podrá ser superior a DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.123.759.117) incluido IVA

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre: _____		
CC No. _____		
DATOS DEL PROONENTE		
Nombre	NIT:	
Dirección _____		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail: _____		

ANEXO 03

La siguiente matriz se elaboró siguiendo los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en concordancia con el Documento Conpes 3714 de diciembre de 2011 publicado por el ministerio de Hacienda y Crédito Público.

IDENTIFICACION						EVALUACION Y CALIFICACION				ASIGNACION			TRATAMIENTO										
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento				Probabilidad	Impacto cualitativo	Impacto Monetario	Valoración	Categoría	RTVC	Interventor	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir probabilidad	Reducir consecuencias	Tratamiento/ Control a implementar	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Imprecisiones involuntarias en las Reglas de Participación y/o estudios previos y/o anexos	Dificultad en la evaluación de las Propuestas y Controversias en la ejecución del contrato si este es adjudicado				2	2	1	4	abajo	X	100%	-	-	-	-	X	X	-Revisión de los documentos necesarios para iniciar el proceso de selección (estudios previos, reglas de participación y anexos). -Desarrollo de Reglas de Participación claras y precisas.
2	General	Externo	Selección	Operacional	Inexistencia de pluralidad de oferentes	Proceso de contratación desierto				2	5	1	7	alto	X	100%	-	-	-	-	X	X	-Definición de requisitos del proceso de acuerdo al estudio de mercado. -Divulgación del proceso de selección en la página web de la Entidad.

IDENTIFICACION						EVALUACION Y CALIFICACION				ASIGNACION		TRATAMIENTO										
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto cualitativo	Impacto Monetario	Valoración	Categoría	RTVC	Interventor	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir probabilidad	Reducir consecuencias	Tratamiento/ Control a implementar		
3	Especifico	Externo	Selección	Operacional	No adjudicación del Proceso de Selección del que se derivaría el Contrato que sería objeto de Interventoría	Terminación Anticipada del Contrato de Interventoría por inexistencia sobreviniente de la necesidad contractual		2	5	1	7	alto	-	-	X	100%	-	X	-	X	-	-Establecer requisitos alcanzables de acuerdo a los requerimientos de información, reuniones técnicas y estudio de mercado, para garantizar pluralidad de oferentes en el Proceso de Selección del que se derivaría el Contrato que sería objeto de Interventoría . -Transferir la responsabilidad al Contratista en caso de materializarse el riesgo, dejándole bajo su responsabilidad los costos en los que incurra hasta la terminación anticipada del contrato de Interventoría .
4	General	Externo	Selección	Operacional	No firmar el contrato	La no ejecución del contrato por parte del Contratista seleccionado		1	5	1	6	alto	-	-	X	100%	-	-	-	X	X	-Realizar requerimientos al Proponente seleccionado desde el momento de la adjudicación. -Iniciar el proceso de ejecución de la garantía de seriedad de la oferta. -Realizar un nuevo proceso de selección o contratación.
5	General	Interno	Selección	Operacional	Demora en la firma del contrato de Implementación o del contrato de Interventoría por causas imputables a RTVC	Retraso en el inicio		3	5	1	8	extremo	X	100%	-	-	-	-	-	X	X	-Hacer seguimiento al plazo establecido en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de perfeccionamiento del contrato. -Realizar requerimientos al Proponente seleccionado desde el momento de la adjudicación.
6	General	Interno	Selección	Operacional	Demora en la firma del contrato de Interventoría por causas imputables al Adjudicatario	Retraso en el inicio		3	2	1	5	medio	-	-	X	100%	-	-	-	X	X	-Hacer seguimiento al plazo establecido en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de perfeccionamiento del contrato. -Realizar requerimientos al Proponente seleccionado desde el momento de la adjudicación. -Atención por parte del Contratista para reducir los tiempos de ejecución de actividades de la ruta crítica del proyecto, para no afectar el término del contrato.

IDENTIFICACION						EVALUACION Y CALIFICACION				ASIGNACION			TRATAMIENTO								
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto cualitativo	Impacto Monetario	Valoración	Categoría	RTVC	Interventor	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir probabilidad	Reducir consecuencias	Tratamiento/ Control a implementar	
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la presentación de garantías exigidas para el perfeccionamiento del contrato de Implementación o del contrato de Interventoría	Retraso en el inicio	3	5	1	8	extremo	-	-	X	100%	-	X	-	X	-	-Definir plazo en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de ejecución del contrato. -Realizar requerimientos al Contratista desde el momento de la adjudicación. -Atención por parte del Contratista del requerimiento respecto de los requisitos de ejecución en el término señalado por la entidad.
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato como RP	Retraso en la ejecución del contrato. Generación de incumplimiento.	1	5	1	6	alto	X	100%	-	-	-	X	-	X	-	--emisión oportuna RP por parte de RTVC .
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato como la presentación de garantías para aprobación de la entidad.	Retraso en la ejecución del contrato. Generación de incumplimiento.	1	5	1	6	alto	X	-	-	100%	-	X	-	X	-	-Cumplir con los requerimientos de garantías establecidos en las Reglas de Participación. -Aprobación oportuna de garantías, pólizas, por parte de RTVC .
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o inasistencia a alguna verificación previamente programada por causas imputables a la Interventoría ; o errores en programación de las pruebas o verificaciones	Retraso en la ejecución del contrato de implementación.	1	3	2	4	bajo	-	-	X	100%	-	-	-	X	-	-El Contratista debe programar a sus profesionales con anticipación y generar un plan de pruebas y verificaciones acordado con el Contratista de Implementación, dentro del plazo de ejecución del contrato. -El Contratista debe determinar planes de contingencia.

IDENTIFICACION						EVALUACION Y CALIFICACION				ASIGNACION			TRATAMIENTO									
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto cualitativo	Impacto Monetario	Valoración	Categoría	RTVC	Interventor	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir probabilidad	Reducir consecuencias	Tratamiento/ Control a implementar		
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de información errada o desactualizada al Contratista para la ejecución del contrato y el Contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información.	Retraso en la ejecución del contrato de Implementación y del contrato de Interventoría		1	2	1	3	bajo	X	100%	-	-	-	-	X	-	Adelantar seguimiento y control a la entrega de documentos, formatos o procedimientos de RTVC que no se hayan incluido en las Reglas de Participación, y revisión previa de los mismos.	
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de conceptos erróneos por parte del Contratista interventor	Retraso en la ejecución del contrato de implementación y de Interventoría . Controversias en la ejecución del contrato de implementación Generación de incumplimiento		1	3	1	4	bajo	-	-	X	100%	-	-	-	X	X	-Adelantar supervisión, seguimiento y control de las entregas y conceptos emitidos por la Interventoría respecto de los alcances exigidos para cada una de las actividades.. -Realizar investigación y consultas a agentes externos (nacionales o internacionales) para dirimir la controversia y evitar pérdidas de tiempo.
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de RTVC en las aprobaciones de permisos para el acceso a las estaciones	Retraso en la ejecución del contrato de implementación.		1	3	1	4	bajo	X	100%	-	-	-	-	-	X	-	-Solicitar con la debida antelación, al Contratista de implementación y al interventor, el listado de personal que visitará las estaciones de acuerdo a la programación de las pruebas o verificaciones. -Tramitar dentro de los tiempos establecidos, los permisos de acceso a las estaciones que no son propiedad de RTVC .
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Limitaciones de medios de acceso y/o transporte a los sitios objeto de Interventoría	Retraso en la ejecución del cronograma del contrato de implementación		2	2	1	4	bajo	-	-	X	100%	-	-	-	X	X	-Contar con planes de prevención para el transporte y accesos. -Atención por parte del Contratista para reducir los tiempos de ejecución de actividades de la ruta crítica del proyecto, para no afectar el término del contrato.
15	General	Ejecución	Operacional	Retraso del pago a integrantes del Equipo humano	Retraso o parálisis de la ejecución de Interventoría y la generación de incumplimientos	RTVC		2	4	3	6	alto	-	-	X	100%	-	-	-	X	-	Disponer de los recursos financieros necesarios para apalancar los gastos de la Interventoría y el pago a los integrantes del equipo de trabajo.

IDENTIFICACION						EVALUACION Y CALIFICACION					ASIGNACION			TRATAMIENTO						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto cualitativo	Impacto Monetario	Valoración	Categoría	RTVC	Interventor	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir probabilidad	Reducir consecuencias	Tratamiento/ Control a implementar
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de personal de Interventoría ofertado y aprobado	Interrupción de las actividades de Interventoría	2	3	1	5	Medio	-	X	100%	-	-	X	X	-Prever profesionales de reemplazo con las mismas calidades del personal ofertado, es decir que cumplan con los requisitos mínimos y ponderables ofertados. -Aplicación del procedimiento para el cambio de personal	
17	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista interventor al momento de presentar su oferta no proyectó bien los costos o no tuvo en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación	Controversias en la ejecución de las actividades de Interventoría	1	2	2	3	bajo	-	X	100%	-	-	X	-	-	-En cualquier caso RTVC entiende los precios de la contratación fijos y firmes, los cuales no son objeto de posteriores reajustes. -El Contratista acepta los precios ofertados y ejecuta el proyecto sin interrupciones.
18	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños causados a bienes o propiedades de RTVC o de terceros, generados por parte del personal de la Interventoría	Daño en bienes de RTVC o de terceros Asumir costos asociados	1	1	1	2	bajo	-	X	100%	-	-	X	X		Reemplazo o Reposición de los bienes afectados.
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes laborales que afecten las personas que ejercen la Interventoría o terceros	Retrasos en el cronograma del proyecto	2	3	1	5	medio	-	X	100%	-	X	-	X	-	-Implementar la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. -Adelantar el proceso del cambio de personal de ser necesario. -Hacer efectiva el amparo de RCE en caso de ser necesario.

IDENTIFICACION						EVALUACION Y CALIFICACION				ASIGNACION			TRATAMIENTO											
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento				Probabilidad	Impacto cualitativo	Impacto Monetario	Valoración	Categoría	RTVC	Interventor	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir probabilidad	Reducir consecuencias	Tratamiento/ Control a implementar		
20	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Suspensión de actividades por condiciones climáticas adversas	Atraso en el cronograma de ejecución del contrato de implementación, lo que implicaría modificación del cronograma de ejecución de Interventoría .				3	3	1	6	alto	X	100%	-	-	-	X	-	X	-Definir junto con el Contratista ejecutor y la Interventoría los planes de contingencia para minimizar los retrasos del cronograma de actividades	
21	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Suspensión de actividades por desastres naturales	Atraso en el cronograma de ejecución del contrato de implementación o en caso extremo se cancelaría la implementación de la estación, lo que implicaría no ejecutar Interventoría sobre la misma				1	4	2	5	medio	X	100%	-	-	-	X	-	X	-Definir junto con el Contratista ejecutor y la Interventoría los planes de contingencia para minimizar los retrasos del cronograma de actividades	
22	General	Externo	Ejecución	Financiero	Iliquidez del Contratista para el cumplimiento del contrato	Parálisis de la ejecución de la Interventoría Generación de incumplimiento				2	5	1	7	alto	-	-	X	100%	-	X	-	X	-El Contratista con su propuesta asume las condiciones financieras del contrato garantizando el cumplimiento de sus obligaciones. -Iniciación del proceso de multas e incumplimiento.	
23	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Situaciones de orden público en las zonas de las estaciones objeto de Interventoría	Retraso en la ejecución				1	2	1	3	bajo	X	50%	X	50%	-	-	-	-	X	-Elaboración de planes de contingencia en conjunto con el Contratista de implementación para reducir demoras en el cronograma de ejecución del proyecto y de verificación de Interventoría .

IDENTIFICACION						EVALUACION Y CALIFICACION				ASIGNACION			TRATAMIENTO											
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento				Probabilidad	Impacto cualitativo	Impacto Monetario	Valoración	Categoría	RTVC	Interventor	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir probabilidad	Reducir consecuencias	Tratamiento/ Control a implementar		
24	General	Externo	Ejecución	Económico y Financiero	Incremento de tarifas, tasas o impuestos	Sobrecostos para el Contratista				1	2	1	3	bajo	-	-	X	100%	-	-	X	-	-	-Asumir los sobrecostos que se generen por modificación de tarifas, tasas o impuestos.
25	General	Externo	Ejecución	Económico y Financiero	Variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera a moneda local	Sobrecostos para el Contratista				1	2	1	3	bajo	-	-	X	100%	-	-	X	-	-	-Asumir los sobrecostos que se generen por modificaciones en las tasas de cambio.
26	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopten a nivel nacional o municipal, durante la ejecución del contrato de Interventoría y que sean aplicables al contrato	Retraso en el cronograma o sobrecostos				1	2	1	3	bajo	-	-	X	100%	-	-	X	-	-	Atender la normatividad o disposiciones y en tal caso asumir los sobrecostos que se generen.
27	General	Interior	Ejecución	Operacional	Permanencia como interventor por más tiempo del establecido inicialmente. En caso que el contrato objeto de Interventoría se prorrogue, a su vez se debe prorrogar el de Interventoría , atendiendo a que el contrato de Interventoría es un contrato accesorio al contrato de implementación.	Controversias en la ejecución de las actividades de Interventoría				1	2	1	3	bajo	-	-	X	100%	-	-	X	-	-	El interventor acepta la prórroga de su contrato en caso de ser necesario, por el mismo valor ofertado.

IDENTIFICACION						EVALUACION Y CALIFICACION				ASIGNACION			TRATAMIENTO										
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto cualitativo	Impacto Monetario	Valoración	Categoría	RTVC	Interventor	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir probabilidad	Reducir consecuencias	Tratamiento/ Control a implementar			
28	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No avisar en debida forma y a tiempo de las posibles circunstancias de hecho, modo y lugar que puedan producir el incumplimiento del Contratista de implementación.	Afectación a los pagos de la Interventoría (descuentos) y controversias Generación de incumplimiento		2	4	1	6	alto	-	-	X	100%	-	-	-	X	-	Programar verificaciones oportunas al contrato de implementación por parte de la Interventoría .	
29	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mal funcionamiento o des-calibración de equipos o elementos necesarios para verificaciones o pruebas, o falta de disponibilidad de los mismos por parte del Contratista de implementación.	Imprecisiones y aprobaciones erróneas del cumplimiento del Contratista de implementación. Imposibilidad de realizar pruebas o verificaciones Retrasos en el cronograma de ejecución del proyecto		1	3	1	4	bajo	-	-	X	100%	-	X	-	X	X	-	-La Interventoría debe solicitar al Contratista de implementación, las hojas técnicas y certificados de calibración de la instrumentación que se utilizará en las pruebas o verificaciones para la respectiva aprobación de uso. -La Interventoría programará revisiones periódicas del buen funcionamiento de la instrumentación. Los sobrecostos serán a cargo del Contratista de implementación cuando este se ocasione como resultado de un mal funcionamiento o des-calibración de la instrumentación, previa certificación de este evento por parte de la Interventoría .
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	Evidencia de incumplimiento del Contratista de implementación o falta de alguna característica técnica solicitada, con posterioridad al recibo y finalización de la ejecución del contrato de implementación.	Implementación con características o calidades inferiores a las requeridas por la Entidad Generación de Incumplimiento		2	2	4	6	alto	-	-	X	100%	-	X	-	X	-	Aplicación de la garantía de calidad de los servicios en los casos en que haya lugar.	
31	General	Externo	Ejecución	Operacional	Requisitos incompletos para la finalización o para la liquidación del contrato de implementación por causas ajenas a la Interventoría	Retraso en la finalización o liquidación del contrato de implementación y el de Interventoría		2	3	1	5	medio	-	-	X	100%	-	-	-	X	X	-	Realizar verificación permanente al cumplimiento de los requisitos de finalización y liquidación.

IDENTIFICACION					EVALUACION Y CALIFICACION					ASIGNACION			TRATAMIENTO									
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto cualitativo	Impacto Monetario	Valoración	Categoría	RTVC	Interventor	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir probabilidad	Reducir consecuencias	Tratamiento/ Control a implementar		
32	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desacuerdos en la finalización o en la liquidación del contrato entre el Contratista de implementación y la Interventoría	Afectación en los pagos del contrato. No realizar la finalización o liquidación oportunamente.		2	2	1	4	bajo	-	-	X	100%	-	-	-	X	X	Realizar actuaciones administrativas correspondientes.

ANEXO No. 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROponente												FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la experiencia)		
No. Certificación	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FORMA DE EJECUCIÓN (Individual, Consorcio, UT)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN	CONTRATO TERMINADO O LIQUIDADO (SI/NO)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (DIA/MES/AÑO)	FECHA TERMINACIÓN (DIA/MES/AÑO)	MONEDA ORIGINAL DEL VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO MONEDA ORIGINAL	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la experiencia)		FOLIO DE INICIO	FOLIO DE TERMINACIÓN

ANEXO No. 5 - EQUIPO HUMANO

DIRECTOR DEL PROYECTO								
NOMBRE:								
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:								
FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL								
INSTITUCIÓN		TÍTULO PREGRADO			FECHA DE GRADO		FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)	
							FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO								
INSTITUCIÓN		TÍTULO (Especialización, Maestría, Doctorado)			FECHA DE GRADO		FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)	
							FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
EXPERIENCIA GENERAL								
Certificación No.	Tipo de Experiencia ("Mínima", "Adicional", o "Mínima y Adicional")	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)
								FOLIO INICIAL
EXPERIENCIA ESPECÍFICA								
Certificación No.	Tipo de Experiencia ("Mínima", "Adicional", o "Mínima y Adicional")	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)
								FOLIO INICIAL

Notas: -Indicar actividades relacionadas con la experiencia exigida en las reglas de participación, tal y como aparece en la certificación anexa.
-Se debe relacionar la experiencia general referente a la mínima requerida y la adicional que será tenida en cuenta para la ponderación.

ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 1								
NOMBRE:								
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:								
FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL								
INSTITUCIÓN		TÍTULO PREGRADO			FECHA DE GRADO		FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)	
							FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
EXPERIENCIA GENERAL								
Certificación No.	Tipo de Experiencia ("Mínima", "Adicional", o "Mínima y Adicional")	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)
								FOLIO INICIAL FOLIO FIN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA								
Certificación No.	Tipo de Experiencia ("Mínima", "Adicional", o "Mínima y Adicional")	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)
								FOLIO INICIAL FOLIO FIN
Notas: -Indicar actividades relacionadas con la experiencia exigida en las reglas de participación, tal y como aparece en la certificación anexa. -Se debe relacionar la experiencia general referente a la mínima requerida y la adicional que será tenida en cuenta para la ponderación.								

ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 2										
NOMBRE:										
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:										
FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL										
INSTITUCIÓN			TÍTULO PREGRADO			FECHA DE GRADO		FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)		
								FOLIO INICIAL	FOLIO FIN	
EXPERIENCIA GENERAL										
Certificación No.	Tipo de Experiencia ("Mínima", "Adicional", o "Mínima y Adicional")	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)		
								FOLIO INICIAL	FOLIO FIN	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA										
Certificación No.	Tipo de Experiencia ("Mínima", "Adicional", o "Mínima y Adicional")	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)		
								FOLIO INICIAL	FOLIO FIN	

Notas: -Indicar actividades relacionadas con la experiencia exigida en las reglas de participación, tal y como aparece en la certificación anexa.

-Se debe relacionar la experiencia general referente a la mínima requerida y la adicional que será tenida en cuenta para la ponderación.

ASESOR TÉCNICO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS									
NOMBRE:									
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:									
FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL									
INSTITUCIÓN		TÍTULO PREGRADO			FECHA DE GRADO		FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)		
							FOLIO INICIAL	FOLIO FIN	
EXPERIENCIA GENERAL									
Certificación No.	Tipo de Experiencia ("Mínima", "Adicional", o "Mínima y Adicional")	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)	
								FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA									
Certificación No.	Tipo de Experiencia ("Mínima", "Adicional", o "Mínima y Adicional")	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)	
								FOLIO INICIAL	FOLIO FIN

Nota: Indicar actividades relacionadas con la experiencia exigida en las reglas de participación, tal y como aparece en la certificación anexa.

ASESOR DE OBRAS CIVILES									
NOMBRE:									
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:									
FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL									
INSTITUCIÓN		TÍTULO PREGRADO			FECHA DE GRADO		FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)		
							FOLIO INICIAL	FOLIO FIN	
EXPERIENCIA GENERAL									
Certificación No.	Tipo de Experiencia ("Mínima", "Adicional", o "Mínima y Adicional")	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)	
								FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA									
Certificación No.	Tipo de Experiencia ("Mínima", "Adicional", o "Mínima y Adicional")	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)	
								FOLIO INICIAL	FOLIO FIN

Notas: -Indicar actividades relacionadas con la experiencia exigida en las reglas de participación, tal y como aparece en la certificación anexa.

-Se debe relacionar la experiencia general referente a la mínima requerida y la adicional que será tenida en cuenta para la ponderación.

ASESOR JURÍDICO								
NOMBRE:								
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:								
FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL								
INSTITUCIÓN		TÍTULO PREGRADO			FECHA DE GRADO		FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)	
							FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
EXPERIENCIA GENERAL								
Certificación No.	Tipo de Experiencia ("Mínima", "Adicional", o "Mínima y Adicional")	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)
								FOLIO INICIAL FOLIO FIN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA								
Certificación No.	Tipo de Experiencia ("Mínima", "Adicional", o "Mínima y Adicional")	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)
								FOLIO INICIAL FOLIO FIN
Nota: Indicar actividades relacionadas con la experiencia exigida en las reglas de participación, tal y como aparece en la certificación anexa.								

ASESOR CONTABLE								
NOMBRE:								
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:								
FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL								
INSTITUCIÓN		TÍTULO PREGRADO			FECHA DE GRADO		FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)	
							FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
EXPERIENCIA GENERAL								
Certificación No.	Tipo de Experiencia ("Mínima", "Adicional", o "Mínima y Adicional")	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)
								FOLIO INICIAL FOLIO FIN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA								
Certificación No.	Tipo de Experiencia ("Mínima", "Adicional", o "Mínima y Adicional")	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la experiencia)
								FOLIO INICIAL FOLIO FIN
Nota: Indicar actividades relacionadas con la experiencia exigida en las reglas de participación, tal y como aparece en la certificación anexa.								

ANEXO No. 6 – FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS

FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ASESORES TÉCNICOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO - ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 1				
INSTITUCIÓN	TÍTULO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)	
			FOLIO INICIAL	FOLIO FIN

FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO - ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 2				
INSTITUCIÓN	TÍTULO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)	
			FOLIO INICIAL	FOLIO FIN

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO HUMANO

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	Marque con una X la experiencia ofertada
Un (1) Año	
Dos (2) Años	
Tres (3) Años	
Cuatro (4) Años	
Cinco (5) Años o más	

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 1	Marque con una X la experiencia ofertada
Un (1) Año	
Dos (2) Años	
Tres (3) Años	
Cuatro (4) Años	
Cinco (5) Años o más	

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 2	Marque con una X la experiencia ofertada
Un (1) Año	
Dos (2) Años	
Tres (3) Años	
Cuatro (4) Años	
Cinco (5) Años o más	

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR DE OBRAS CIVILES	Marque con una X la experiencia ofertada
Un (1) Año	
Dos (2) Años	
Tres (3) Años	
Cuatro (4) Años	
Cinco (5) Años o más	

**ANEXO No. 7
CARTA DE INTENCIÓN**

(Debe ser suscrita por cada uno de los profesionales que integrarán el equipo humano mínimo requerido)

Ciudad y Fecha: _____

Señores

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 – 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2016

El suscrito, (Nombre completo del representante legal de la sociedad PropONENTE), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, con domicilio en _____, de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación del proceso de la referencia, manifiesta la voluntad de asumir irrestrictamente los compromisos derivados de la **CARTA DE INTENCIÓN** que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Que (Nombre completo del profesional del Equipo de Humano), identificado con _____ No. _____ expedido(a) en _____, **PROFESIONAL** en (Profesión del integrante del Equipo Humano) tiene interés en ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con lo previsto en las Reglas de Participación del proceso de la referencia.

TERCERO: Que como quiera que **EL PROPONENTE** presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de selección de la referencia, en la cual incluye como **PROFESIONAL** en (Profesión del integrante del Equipo Humano) para el cargo o perfil de (Cargo o Perfil del integrante del Equipo Humano), declara que **EL PROPONENTE** está dispuesto a contar con sus servicios profesionales para ejecutar el objeto contractual referido, de manera que asume los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS: En caso de que **EL PROPONENTE** resulte adjudicatario del proceso de la referencia, el profesional ofertado para el cargo o perfil de (Cargo o Perfil del integrante del Equipo Humano), participará en la ejecución del contrato, salvo eventos que se consideren de fuerza mayor, caso en los cuales se deberá informar a **RTVC** a efectos de considerar su procedencia o no.

(Debe ser firmada por los dos)

Acepto y suscribo,

**PROONENTE
REPRESENTANTE LEGAL**

PROFESIONAL EN

ANEXO No. 8 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio de la siguiente manera:

SERVICIOS (hasta 100 Puntos)	PUNTAJE	INDIQUE LA NACIONALIDAD DEL PERSONAL REQUERIDO
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional y/o servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	100 puntos	
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y servicios de origen extranjero sin trato nacional.	50 puntos	
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos	

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los **Proponentes** deben diligenciar el cuadro anterior en el que deben detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la Propuesta.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 9 - NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO

El **Contratista** debe cumplir los niveles de servicio mínimos que se estipulan en la siguiente tabla:

ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	META	DESCUENTO
1. Etapa contractual del contrato principal				
Verificación del Cronograma de Actividades que debe presentar el Contratista Ejecutor	A más tardar a los tres (3) días hábiles de haber recibido el Cronograma de Actividades que presente el Contratista Ejecutor para aprobación de la Interventoría	Documento con concepto de verificación por parte de la Interventoría sobre el cronograma de actividades del Contratista Ejecutor	Presentar concepto dentro de los tres días hábiles contados a partir del recibo del cronograma de actividades.	0.2% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega del concepto de verificación del cronograma de actividades.
Certificación del cumplimiento de los requisitos para el giro del anticipo y de los diferentes pagos establecidos para el Contratista Ejecutor	A más tardar a los siete (7) días hábiles de haber recibido la solicitud del giro del anticipo o de cada pago que presente el Contratista para aprobación de la Interventoría	Certificación de la Interventoría sobre el cumplimiento o no de los requisitos para el giro del anticipo y de los pagos	Presentar certificación dentro de los siete días hábiles contados a partir del recibo de solicitud de giro del anticipo o cada solicitud de pago.	0.2% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega de la certificación del cumplimiento de los requisitos para el giro del anticipo o para el giro de cada uno de los pagos según sea el caso.
Gestionar y aprobar o denegar los cambios del proyecto que solicite el Contratista Ejecutor	A más tardar a los cinco (5) días hábiles de haber recibido la solicitud de cambio que presente el Contratista Ejecutor para aprobación de la Interventoría	Concepto de viabilidad del cambio	Presentar concepto dentro de los cinco días hábiles contados a partir del recibo de cada solicitud de cambio	0.2% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega del concepto de viabilidad del cambio solicitado
Entrega de los informes mensuales de Interventoría	Dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes	Informe mensual de Interventoría	Informe Mensual de Interventoría entregado cada mensualidad dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes	0.1% del valor total del contrato por cada día calendario o fracción del día calendario de retraso en la entrega del Informe Mensual de Interventoría
Entregar Actas de seguimiento elaboradas	A más tardar a los cinco (5) días hábiles de haber desarrollado cada reunión de seguimiento o de haber realizado algún acuerdo para el desarrollo del proyecto	Acta	Presentar Acta dentro de los tres días hábiles contados a partir de la reunión de seguimiento o del pacto de algún acuerdo para el desarrollo del proyecto	0.05% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la aprobación de las actas de obra o del informe de incumplimiento.
Entregar conceptos solicitados por RTVC relacionados con el proyecto	A más tardar a los cinco (5) días hábiles de haber recibido la consulta por parte de RTVC	Concepto	Presentar concepto dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de RTVC	0.1% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la aprobación de las actas de obra o del informe de incumplimiento.
Verificación de requisitos para la suscripción del Acta de Finalización de la ejecución del contrato, incluida la verificación de cumplimiento o entrega de los factores ponderables ofertados y del cumplimiento de las obligaciones y características técnicas de los equipos y obras	A más tardar a los diez (10) días hábiles de haber recibido la última estación en correcto estado de funcionamiento	Informe final de Interventoría y documento de comprobación de cumplimiento o entrega de los factores ponderables ofertados y de comprobación de las características técnicas de los equipos y obras detalladas en el contrato principal	Presentar Informe final de Interventoría y documento de comprobación dentro de los diez días hábiles contados a partir del recibo de la última estación en correcto estado de funcionamiento	0.2% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega del Informe final de Interventoría y del documento de comprobación

ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	META	DESCUENTO
Suscripción del Acta de Finalización y recibo de los trabajos del contrato objeto de Interventoría	A más tardar a los tres (3) días hábiles de haber presentado a RTVC el informe final de Interventoría y documento de comprobación de cumplimiento y entrega de los factores ponderables ofertados, y de comprobación de las características técnicas de los equipos y obras detalladas en el contrato principal	Acta de Finalización y recibo de los trabajos del contrato principal	Presentar suscrita el Acta de Finalización y recibo de los trabajos del contrato objeto de Interventoría , dentro de los tres días hábiles contados a partir de la entrega a RTVC del informe final de Interventoría y documento de comprobación de cumplimiento y entrega de los factores ponderables ofertados y de comprobación de las características técnicas de los equipos y obras detalladas en el Anexo No. 2 del contrato principal	0.2% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega del Acta de Finalización y recibo de los trabajos debidamente suscrita
2. Etapa poscontractual del contrato principal				
Suscripción del Acta de Liquidación del contrato principal	A más tardar a los dos (2) meses de haber suscrito el Acta de Finalización y recibo de los trabajos del contrato principal	Acta de Liquidación del contrato principal	Presentar suscrita el Acta de Liquidación del contrato principal, dentro de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Finalización y Recibo de los Trabajos de dicho contrato	Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato de Interventoría .

Nota 1: Ningún pago podrá ser autorizado si no es recibido a completa satisfacción por parte de **RTVC**. Los descuentos descritos en la tabla anterior se realizarán sobre el valor total del contrato de Interventoría.

Nota 2: Con la suscripción de la Carta de Presentación (Anexo No. 1), el **Proponente** se compromete a dar cabal cumplimiento con lo establecido en el presente Anexo en caso de resultar **Adjudicatario** del presente Proceso de Selección.

ANEXO 10
CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, actuando en calidad de _____ (representante legal o revisor fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos seis (6) meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Nota 1: Para el caso de empresas extranjeras cuya sucursal en Colombia se haya constituido en un tiempo menor a seis (6) meses de la fecha de presentación de la propuesta, deberá presentar dicha certificación desde la fecha de constitución.

Nota 2: La obligación de que trata el presente ordinal no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Así mismo, de acuerdo a Ley 1607 de 2012, las personas que realicen el pago al impuesto CREE y que tienen exoneración de pago de parafiscales (SENA – ICBF) y aportes a salud, no deben presentar este Anexo. Estas circunstancias deben ser debidamente soportadas por los **Proponentes**.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Cordialmente,

ANEXO 11
CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una unión temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la unión temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (*transcribir el objeto del proceso de selección*), producto de la (convocatoria o concurso) No. ____ de _____. La unión temporal se compromete, en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de junta de socios o asamblea de accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar uniones temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – NOMBRE Y DOMICILIO: La unión temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la unión temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

CUARTA. – OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la unión temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: En caso de salir favorecida con la adjudicación, la duración de la unión temporal será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de finalización del contrato, contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso, la unión temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

SÉPTIMA. – REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La unión temporal designa como representante legal de ésta, al (a la) señor(a) _____ domiciliado(a) en _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el(la) cual está facultado(a) para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal. Igualmente, se nombra como suplente del representante legal al (a la) señor(a) _____, domiciliado(a) en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Acepto

Acepto

Nombre:

Nombre:



C.C.:
Representante legal:
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

C.C.:
Representante legal:
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre:
C.C.:
Representante legal:
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre:
C.C.:
Representante legal:
NIT:
Dirección:
Teléfono:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos, a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un consorcio, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección No. _____ de _____, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto de la selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de junta de socios o asamblea de accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente consorcio al (a la) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo que se entiende aceptado con la firma del presente documento, y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente, se nombra como suplente del representante del consorcio a (a la) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

QUINTA. – DURACIÓN: En caso de salir favorecido con la adjudicación, la duración del presente consorcio será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de finalización del contrato, contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso, el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, arbitramento, reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes interviniieron en el presente documento, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto (firma): _____

Nombre: _____

C.C: _____

Representante legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Teléfono y/o fax: _____

Acepto (firma): _____

Nombre: _____

C.C: _____

Representante legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Teléfono y/o fax: _____



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

ANEXO 12 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes REGLAS DE PARTICIPACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que RTVC adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de RTVC para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete a denunciar o informar a la administración de RTVC cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros;
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquéllas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de RTVC, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RTVC durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
 - c. Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de RTVC a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.
- 1.5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1) 562 4128; vía fax al número (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números: 9800-913 040 ó (1) 286 4810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina Asesora de Control Disciplinario de RTVC. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, mes y año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural (consorcio o unión temporal), a través de sus representantes legales.